

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Hacienda y Crédito Público

TÍTULO DE LA AUDITORÍA
**"Ingresos del Fondo Mexicano del Petróleo para la
Estabilización y el Desarrollo"**

ENTE AUDITADO
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

NÚMERO DE AUDITORÍA 50-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Banco de México.

Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Pemex Exploración y Producción.

¿QUÉ AUDITAMOS?

Determinación y cálculo de los ingresos obtenidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para verificar la determinación de los elementos que sirvieron de base para calcular los ingresos provenientes de la ejecución de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como de los demás ingresos recibidos por el fondo; las funciones de administración, verificación y supervisión de esos contratos, el registro contable y presentación de los ingresos en los estados financieros y en la Cuenta Pública

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017 estaban vigentes 71 contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, 30 fueron suscritos en 2016 y 41 en 2017, de los cuales 29 corresponden a la modalidad de licencia y 12 de producción compartida. En el caso de las asignaciones, de las 465 vigentes al cierre de 2016, 38 fueron canceladas y 1 suscrita en 2017, por lo que al cierre de ese año estaban vigentes 428. Al 31 de diciembre de 2017, los 71 contratos y las 428 asignaciones se encontraban inscritos en el registro fiduciario del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED).

Para 2017, los ingresos del FMPED ascendieron a 443,131,246.1 miles de pesos, de los cuales 437,368,672.7 miles de pesos fueron por asignaciones otorgadas a Petróleos Mexicanos, 4,270,939.0 miles de pesos por contraprestaciones de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos otorgados a particulares, 1,228,932.3 miles de pesos por ingresos de comercialización de hidrocarburos y 262,702.1 miles de pesos por otros ingresos.

Asimismo, el FMPED efectuó transferencias de 425,901,589.4 miles de pesos, para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación, las cuales fueron superiores en 55,972,188.6 miles de pesos a los 369,929,400.8 miles de pesos estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, por lo que después de disminuir las compensaciones previstas en el artículo 93, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se determinó un excedente por 17,905,900.0 miles de pesos, con los que se constituyó por primera vez su reserva de ahorro de largo plazo.

Por otra parte, se constató que los ingresos obtenidos en 2015, 2016 y 2017 por el FMPED no han superado el 4.7% del PIB, por lo cual no se generaron remanentes adicionales para la reserva.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) tiene como función la administración y supervisión de las asignaciones y contratos, para lo cual desarrolló el Sistema de Integración de Administración de Asignaciones y Contratos (SIAAC). Además, en conjunto con Pemex Exploración y Producción (PEP) y el contratista, visitó el área contractual 14-Moloacán, con objeto de cumplir con la instrucción de su Órgano de Gobierno de realizar el trámite y sustanciación del procedimiento de terminación anticipada del contrato. Asimismo, del 5 al 8 de diciembre de 2017, efectuó visita de verificación extraordinaria a las instalaciones del activo Ku-Maloob-Zaap de PEP para verificar las acciones correctivas aprobadas por la CNH para tres asignaciones.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) acreditó su función de verificación de las operaciones y registros contables de los contratos, ya que en 2017 se encontraban en proceso cinco auditorías, a través de requerimiento de información de las operaciones y registros contables por concepto de cuota contractual para la fase exploratoria de cinco contratos bajo la modalidad de licencia, instruidas por la SHCP al Servicio de Administración Tributaria. Además, inició tres auditorías a través de procedimientos analíticos por solicitud

de los contratistas, de las cuales una correspondió a un contrato bajo la modalidad de producción compartida, la cual se encontraba en proceso y dos a contratos de licencia, de las cuales se notificó al FMPED y al contratista la improcedencia de ajustes al cálculo de las contraprestaciones, debido a que la SHCP consideró que las solicitudes carecían de información y evidencia documental para poder revisar, valorar y analizar los argumentos.

En 2017, de los 29 contratos bajo la modalidad de licencia, se encontraban en producción 14, de los cuales 11 pagaron contraprestaciones a favor del Estado, cabe mencionar que PEP prestó servicios de medición a los 14 contratos.

Se seleccionaron seis contratos, con objeto de verificar que los volúmenes informados por PEP coincidieron con los registrados por la CNH en el SIPAC y se constató lo siguiente:

- La producción se reportó a temperatura base de 20 grados Celsius (°C), no obstante que, de acuerdo con el artículo 3, fracción I, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el numeral 11 de los “Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos”, la temperatura debe ser de 15.56 °C.
- De un contrato, se verificó que la información de los balances de agosto a noviembre fue superior a lo registrado en el SIPAC por 10,340.9 barriles de petróleo crudo y 36,085.0 millones de unidades térmicas británicas.

Por lo anterior, durante el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CNH emitió el “Protocolo interno a través del cual se establecen los mecanismos de control para la revisión de la información de producción de hidrocarburos por cuanto hace a los parámetros establecidos en la regulación”, para asegurar que la información de la producción de hidrocarburos se registre de acuerdo con la temperatura establecida en los Lineamientos técnicos en materia de medición de los hidrocarburos. Por su parte la SHCP solicitó a la CNH y al FMPED que en el ámbito de sus respectivas atribuciones se actualice la información a que haya lugar y con base en ésta se vuelva a efectuar el cálculo de las contraprestaciones de los contratos mencionados.

En términos generales, el Banco de México, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Pemex Exploración y Producción cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo constituyó su reserva de ahorro de largo plazo, se acreditaron las facultades de administración, supervisión y verificación de los contratos y los ingresos se registraron en la contabilidad y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública

Resumen de Observaciones y Acciones:

Se determinó 1 observación la cual fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.